



TINZA INTERNACIONAL S. A.

Ident. Jurídica: 3-101-243863

Teléfono: +(506) 4031-4041

Email:factura@tinzacr.com

FACTURA
ELECTRÓNICA

Dirección: Heredia Heredia Ulloa BARREAL, DE
DEKRA 600 O 400 N 300 O, FRENTE CONDO
FRANCOS.

Factura Electrónica N° 00100001010000083108

Fecha de Emisión: 15/01/2025 9:41 a.m.

Clave Numérica 50615012500310124386300100001010000083108109484776

Receptor: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANON

Ident. Jurídica: 3-101-654879

Teléfono: +(506) 4036-3727

Correo: cxp@rfslogistica.com

Número de Referencia:

166384

Dirección: 200 Metros oeste y 25 metros su, Heredia

Condición de Venta: Contado

A Cobrar: R.F.S. LOGISTICA INTEGRADA SOCIEDAD ANONIMA 02I

Medio de Pago: Otros

Días: 29

Tipo Cambio: 506.96

DUA: [19]-025311

CIF (\$): 4145.27

BL: 022024111442

Impuestos(€): 0

Valor Declarado: 2101486.079

Líneas de Detalle

Código	Cant.	U/M	Descripción del Producto/Servicio	P.Unitario	Desc	Naturaleza del Desc	Monto Impuestos	SubTotal
1	1.000	Sp	ALMACENAJE	44.250,00000	0,00000		5.752,50000	50.002,50000
2	1.000	Sp	MANEJO	30.250,00000	0,00000		3.932,50000	34.182,50000
3	1.000	Sp	CUSTODIA	9.350,00000	0,00000		1.215,50000	10.565,50000
5	1.000	Sp	OTROS	5.000,00000	0,00000		650,00000	5.650,00000

Esta factura devenga intereses del 3.5% mensual después de su vencimiento. De acuerdo con el artículo 460 del código de comercio esta factura constituye título ejecutivo. El deudor renuncia a su domicilio, requerimiento de pago y los trámites de juicio ejecutivo.

Total Gravado: ¢ 88.850,00000

Total Exento: ¢ 0,00000

Total Impuesto: ¢ 11.550,50000

Total Descuento: ¢ 0,00000

Total Factura: ¢ 100.400,50000

cien mil cuatrocientos COLONES con 50000/100000

Transferencias a las siguientes cuentas IBAN:

B.C.R CR91015201001024016066

B.N. CR76015108710010002205

Notas:

Código Único de Consulta:

Consulta en www.facturaelectronica.cr

Todo reclamo por los cargos facturados debe ser presentado dentro de los siguientes tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de esta factura, no se aceptará reclamos sobre la mercadería después de su retiro del almacén.

QBNum: 166384

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la
Dirección General de Tributación.

Generador por GTI, www.facturaelectronica.cr

Versión del documento electrónico: 4.3

